

Marca «Zanela», modelo Z10/2:000.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2.000.

Marca «Redder», modelo W20.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2.000.

Marca «Redder», modelo W15.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 1.500.

Marca «Redder», modelo W10.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 1.000.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

3267 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa aparato de calefacción por convección, marca «Finimetal Covelec», modelo C 25 1Y6 y variantes, fabricado por «Société Industrielle et Mécanique de Segré», en Segré (Francia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «G.M.L. Montserrat, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Cobalto, sin número, municipio de Cornellá de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de aparato de calefacción por convección, fabricado por «Société Industrielle et Mécanique de Segré», en su instalación industrial ubicada en Segré (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones, mediante dictámenes técnicos con clave 82258, 82259 y 82260 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC1B990/0141/87, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEA-0098, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 28 de noviembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Finimetal Covelec», modelo C 25 1Y6.

Características:

Primera: 220-240.
Segunda: 2500.

Marca «Finimetal Covelec», modelo C 12 1Y6.

Características:

Primera: 220-240.
Segunda: 1250.

Marca «Finimetal Covelec», modelo C 03 1Y6.

Características:

Primera: 220-240.
Segunda: 350.

Marca «Finimetal Covelec», modelo Galb G 20 2M6.

Características:

Primera: 220-240.
Segunda: 2000.

Marca «Finimetal Covelec», modelo Galb G 12 2M6.

Características:

Primera: 220-240.
Segunda: 1250.

Marca «Finimetal Covelec», modelo Galb G 05 2M6.

Características:

Primera: 220-240.
Segunda: 500.

Marca «Finimetal Covelec», modelo L 20 2Y6.

Características:

Primera: 220-240.
Segunda: 2500.

Marca «Finimetal Covelec», modelo L 12 2Y6.

Características:

Primera: 220-240.
Segunda: 1250.

Marca «Finimetal Covelec», modelo L 05 2Y6.

Características:

Primera: 220-240.
Segunda: 500.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

3268 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa encimera eléctrica y mixta, marca «Teka», modelo EE-600/435 4P y variantes, fabricada por «Teka Industrial, Sociedad Anónima», en Santander.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Teka Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Cajo, 17, municipio de Santander, provincia de Santander, para la homologación de encimera eléctrica y mixta, fabricada por «Teka Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santander;

Resultando que el producto tiene su tipo registrado con las contraseñas S-CHE-0156/85, conforme el Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo, y de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorías previstas en el apartado b) del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave TG-IA-01(AD), emitido por la Entidad colaboradora de la Administración «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima»,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEH-0168, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 28 de noviembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.